

AVELLANEDA, 02 ENE 2025

VISTO:

La Ordenanza Fiscal vigente N° 30.944 y el Decreto Reglamentario N° 6.369 y,

CONSIDENDO:

Que el Decreto N° 6.369 con fecha 30 de diciembre del 2024 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 41º al 47º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el Artículo 5º de la Ordenanza Fiscal N° 30.944 en cumplimiento de la facultad establecida en el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el Artículo 8º de la Ordenanza Fiscal N° 30.944 faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores Generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva respectivamente,

Que ante modificaciones en la Estructura Municipal y para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Administración, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, delegando las competencias y funciones en la dirección de Fiscalización Tributaria,

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 6.369/2024,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN**RESUELVE**

ARTÍCULO N°1: DELÉGASE a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal N° 30.944 y en la Ordenanza Impositiva N° 30.945.-

ARTÍCULO N°2: La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO Nº 3: El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberá ceñirse estrictamente a las normas vigentes de la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.-

ARTÍCULO Nº4: La Secretaría de Hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.-

ARTÍCULO Nº5: La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse el conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a la Dirección de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente Delegación.-

ARTÍCULO Nº 6: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Dirección de Fiscalización Tributaria. PUBLIQUESE. Fecho, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 2/2025

CR.-

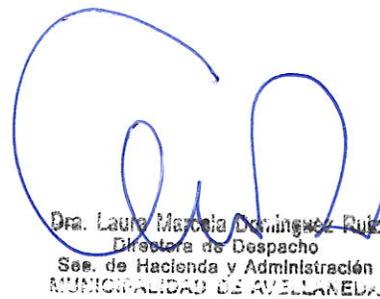
Es copia fiel de la
Resolución Nº
Registrada en la fecha

2-

02 ENE 2025



CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Dra. Laura Marcía Domínguez Ruiz
Directora de Despacho
Sec. de Hacienda y Administración
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA